



Municipalidad Provincial de Casma  
Gerencia Municipal

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 251-2020-MPC.

Casma, 15 de Octubre del 2020

### VISTO:

El Informe N° 205-2020-MPC/GAF, de fecha 15 de Octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe N° 2508-2020-MPC-SGLYCP, de fecha 15 de Octubre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de logística y Control Patrimonial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por el artículo único de la Ley N°. 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, al respecto, el numeral 43.2 del Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la entidad designara un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, las adjudicaciones simplificadas para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la entidad puede designar un comité de selección cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un Comité de Selección;

Que, mediante el numeral 43.1, 43.2, 43.3 y 43.4 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado determina el órgano a cargo de los procedimientos de selección, además, el numeral 44.1 y 44.2 del Artículo 44° indica que: " El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación y tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el Artículo 217° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ";

Que, mediante el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designe por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformidad del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente;

Que, mediante Informe N° 2508-2020-MPC-SGLYCP; de fecha 15 de Octubre del 2020, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, solicita la Conformación del Comité de Selección- Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 012-2020-MPC/CS-I-Consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra: "INSTALACION DE LINEA EMISORA Y REUBICACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO SNIP N° 81564 ;considerándose que, es necesario la continuidad del procedimiento de selección en mención : el mismo que deberá estar conformado de acuerdo al siguiente detalle :

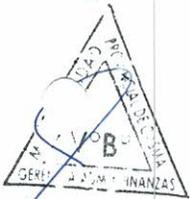
### MIEMBROS TITULARES:

**ING. EDWIN GILBERTO ROJAS ROJAS**  
Gerente de Gestión Urbana y Rural

**Presidente**

**ING. JUAN HUALANCHO PAREDES**  
Sub Gerente de Obras Públicas

**1er Miembro**





Municipalidad Provincial de Casma  
Gerencia Municipal

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 251-2020-MPC.

**ING. JUAN CARLOS GOIN REYES** *2do Miembro*  
Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial

### MIEMBROS SUPLENTE:

**ECON. WILMER FELIX MARTINEZ PALOMINO** *Presidente*  
Jefe de Presupuesto, Planificación e Informática.

**ING. WILLIAMS IVAN VELASQUEZ ARELLANO** *1er Miembro*  
Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones

**ABOG. BERENISSE NICOL SAAVEDRA MATOS** *2do Miembro*  
Jefe de Asesoría Jurídica

Que, mediante **Informe N° 205-2020-MPC/GAF**; de fecha 15 de Octubre del 2020; el Gerente de Administración y Finanzas, solicita que se designe la Conformación del Comité de Selección – Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 012-2020-MPC/CS-1- Consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra: **“INSTALACION DE LINEA EMISORA Y REUBICACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CODIGO SNIP N° 81564**, debiendo emitir el acto resolutorio ;

Que, mediante Artículo Segundo Numeral 3) de la Resolución de Alcaldía N°. 054-2019-MPC de fecha 09 de Enero del 2019 se resuelve: **DELEGAR** al GERENTE MUNICIPAL de esta Municipalidad Provincial de Casma, la atribución administrativa de: **“Aprobar la Designación y/o Recomposición del Comité de Selección correspondiente a los procesos de selección”**;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los integrantes de la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** encargado de conducir el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 012-2020-MPC/CS-1- Consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra: **“INSTALACIÓN DE LINEA EMISORA Y REUBICACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CODIGO SNIP N° 81564** ; el mismo que estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

### MIEMBROS TITULARES:

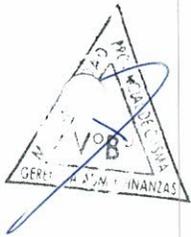
**ING. EDWIN GILBERTO ROJAS ROJAS** *Presidente*  
Gerente de Gestión Urbana y Rural

**ING. JUAN HUALANCHO PAREDES** *1er Miembro*  
Sub Gerente de Obras Públicas

**ING. JUAN CARLOS GOIN REYES** *2do Miembro*  
Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial

### MIEMBROS SUPLENTE:

**ECON. WILMER FELIX MARTINEZ PALOMINO** *Presidente*  
Jefe de Presupuesto, Planificación e Informática.





Municipalidad Provincial de Casma  
Gerencia Municipal

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 251-2020-MPC.

**ING. WILLIAMS IVAN VELASQUEZ ARELLAN**  
Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones

**1er Miembro**

**ABOG. BERENISSE NICOL SAAVEDRA MATOS**  
Jefe de Asesoría Jurídica

**2do Miembro**

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Comité de Selección designado para el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 012-2020-MPC/CS- estará a cargo de la elaboración, organización, conducción y contratación de ejecución de la Obra: **"INSTALACIÓN DE LINEA EMISORA Y REUBICACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO SNIP N° 81564.**

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER,** que todas aquellas personas que intervengan en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule con esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de efectuar contrataciones de manera eficiente, maximizando los recursos públicos invertidos y bajo el enfoque de gestión de resultados, a través del cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento y los principios, sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que se otorgan. De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que los vincule con la entidad, sin perjuicios de las responsabilidades civiles y penales que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias y modificaciones.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER,** que la presente resolución se notifique a las áreas competentes con las formalidades de ley y a los Miembros del Comité designado, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

**Abg. Daniel Guzmán Huamán Reyes**  
GERENCIA MUNICIPAL